



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

## COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 13 de diciembre de 2000

OFICIO CIRCULAR SF-67/00

ASUNTO: Se da a conocer resolución de la Procuraduría Fiscal de la Federación.



A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES  
MUTUALISTAS DE SEGUROS E  
INSTITUCIONES DE FIANZAS

La Dirección General Adjunta de Investigación de Operaciones de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, resolvió respecto a los reportes de operaciones relevantes previstos en las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, lo siguiente:

"...en el caso de que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, así como las Instituciones de Fianzas no tengan operaciones relevantes que reportar, durante los plazos establecidos en las Disposiciones de Carácter General, deberán remitir un escrito a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con copia a la Procuraduría Fiscal de la Federación, informar tal situación, a fin de llevar un control del cumplimiento de esa obligación por parte de las entidades financieras."

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el Presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
EL PRESIDENTE

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO